

Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N°: 001151
LITUECHE, 25 AGO 2017

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el estatuto de atención primaria ley 19.378 artículo N°38, letra a
- El decreto alcaldía n°448 del año 2010 que regula los puntajes de la carrera funcionaria en su reglamento del departamento de salud municipal de la ley 19378.
- Que el decreto alcaldicio N°1893 de fecha 28 de octubre del 2010 el que aprueba en todas sus partes el reglamento de carrera funcionaria y sus modificaciones el 2014 con el Decreto alcaldicio N° 2.574 del 19 de noviembre del 2014.
- Considerando el sueldo base mínimo nacional para los funcionarios APS, tomando en cuenta los lineamientos del Ministerio de Salud.
- Que el puntaje por bienio aps es de 533,33 puntos.
- Que el decreto N°872 del 16 de junio del 2017 autoriza el cambio de nivel del funcionario mencionado.

VISTOS:

Las normas consagradas en el estatuto de atención Primaria, Ley N° 19.378. El reglamento de carrera funcionaria para el Departamento de Salud de la comuna de Litueche. El decreto alcaldicio N°448 del 21 abril del 2010. El Decreto Alcaldicio N°. 1550, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que nombra alcalde titular.

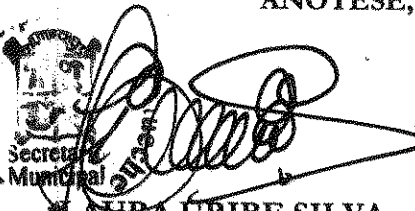
DECRETO


1.- Páguese en forma retroactiva al siguiente funcionario.

| FUNCIONARIO | CATEGORIA | DESDE | NIVEL |
|------------------------|-----------|------------------|-------|
| JOSE GUZMAN MONDACA | B | 15 DE JUNIO 2017 | 13 |

2.- Envíese el presente Decreto a la unidad de Finanzas Salud para su pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 LAURA URIBE SILVA
 Secretaria Municipal


 RENE AQUINA ECHEVERRIA
 Alcalde

RAE/LUS/RPV/GRV/jgm
Distribución:

- Archivo de oficina.
- Oficina de partes.
- Proceso de Licitación
- Proceso de Pago

